



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas
2 con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Atendiendo la convocatoria de la Señora
3 Presidenta Licenciada **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta sesión, se encuentran
4 presentes los señores Consejales siguientes: Licenciada **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**,
5 Licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, Licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**,
6 Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO**
7 **SALMERÓN**, Licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, Licenciado **ALCIDES SALVADOR**
8 **FUNES TEOS**, y el Secretario Ejecutivo Licenciado **Mauricio Caín Serrano Aguilar**. Punto uno.
9 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos la totalidad de los señores Consejales, se declaró
10 abierta la sesión. **Punto dos**. La señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a
11 desarrollar. **Punto tres**. Informe de la Comisión de Evaluación. **Punto cuatro**. Informe de la Comisión de
12 Selección. **Punto cinco**. Varios. No se incorporó ningún caso en este punto. La agenda fue aprobada por
13 unanimidad de los/as señores/as Consejales presentes. **Punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
14 **EVALUACIÓN**. La Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
15 Evaluación, hace referencia a la reunión llevada a cabo el día quince de agosto de dos mil diecisiete, junto
16 con el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, miembro de la Comisión; oportunidad en la
17 cual revisaron, estudiaron y analizaron los expedientes siguientes: I) El expediente registrado bajo el número
18 cero siete-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia presentada por el señor Erick Alberto Duarte Castro
19 conocido por Erik Albert Duarte, en contra del licenciado Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera
20 Instancia de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por irregularidades cometidas en el proceso
21 clasificado con número setenta y cuatro-trece-PENAL, tramitado en el Juzgado mencionado. La Comisión,
22 del estudio y análisis del expediente concluyó que el funcionario judicial denunciado no ha cometido la
23 irregularidad manifestada por el señor Duarte Castro, en el referido proceso; en ese sentido, la Comisión de
24 Evaluación propone al Pleno: a) Tener por no establecida la irregularidad en la tramitación del procedimiento
25 antes relacionado, atribuida al licenciado Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera Instancia de
26 Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, en el proceso clasificado bajo el número setenta y cuatro-trece-
27 PENAL, de acuerdo a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; y b) Notifíquese lo
28 resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archívese; II) El expediente registrado bajo el número
29 cero nueve-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia presentada por la licenciada Lucía Martínez



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 Martínez, en contra del licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan
2 Opico, departamento de La Libertad, por irregularidades cometidas en el proceso clasificado con número
3 cero tres-P.E.M.-dos mil dieciséis, tramitado en el Juzgado mencionado. La Comisión, del estudio y análisis
4 del expediente relacionado concluyó que hay irregularidad en la tramitación del referido proceso, por
5 verificarse en el expediente objeto de investigación, que ha incurrido en incumplimiento de plazos y no
6 seguir el debido proceso; en ese sentido, la Comisión de Evaluación propone al Pleno: a) Tener por
7 establecida la irregularidad en el procedimiento ventilado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan
8 Opico, departamento de La Libertad, en el expediente con referencia cero tres-P.E.M.-dos mil dieciséis,
9 cometida por el licenciado David Amael Morán Ascencio, en su calidad de Juez de Primera Instancia de San
10 Juan Opico, departamento de La Libertad, por verificarse que en el expediente objeto de investigación hubo
11 incumplimiento del plazo establecido en el artículo cuatrocientos sesenta y siete inciso primero del Código
12 Procesal Civil y Mercantil; b) Instruir al Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
13 Zeledón Castrillo”, para que incorpore al licenciado David Amael Morán Ascencio, en los cursos obligatorios
14 cuya temática verse sobre “La audiencia de prueba regulada en el Código Procesal Civil y Mercantil”; luego
15 de someterse y aprobar los mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos
16 correspondientes; y c) Notificar lo resuelto después de ratificada el acta, posteriormente archivar el
17 expediente; y III) El expediente registrado bajo el número catorce-dos mil diecisiete, que contiene la
18 denuncia presentada por la licenciada María Iliana Guerra Padilla, en contra de la licenciada Dani Beri
19 Calderón de Ramírez, Jueza de lo Civil de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, verificando que se
20 refiere a aspectos meramente penales y a la revisión de la actividad decisoria de la funcionaria judicial
21 denunciada, sobre los cuales no puede ni debe pronunciarse el Consejo Nacional de la Judicatura, en base
22 al Principio de Exclusividad o Monopolio de la jurisdicción, consagrado en el artículo ciento setenta y dos de
23 la Constitución de la República; quedando el derecho a la denunciante de hacer uso de los recursos legales
24 que le otorga la Ley. La Comisión de Evaluación, recomienda: a) Declarar inadmisibile la denuncia número
25 catorce-dos mil diecisiete, presentada por la licenciada María Iliana Guerra Padilla, en contra de la licenciada
26 Dani Beri Calderón de Ramírez, Jueza de lo Civil de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, por cuanto
27 los hechos relacionados no son materia de competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura, en
28 base a lo establecido en el artículo ciento setenta y dos de la Constitución; quedando el derecho a la
29 denunciante de hacer uso de los recursos legales que le otorga la Ley; y b) Notificar lo resuelto a la

**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

No. 11-2017

16 DE AGOSTO DE 2017



1 denunciante como a la funcionaria judicial denunciada y posteriormente archívese el expediente. Los/as
2 señores/as Consejales expresaron su conformidad con las propuestas de la Comisión de Evaluación. El
3 Pleno, **ACUERDA:** a) En el expediente con referencia cero siete-dos mil diecisiete, que contiene la denuncia
4 presentada por el señor Erick Alberto Duarte Castro, conocido por Erik Albert Duarte, en contra del
5 licenciado Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera Instancia de Atiquizaya, departamento de
6 Ahuachapán, por irregularidades cometidas en el proceso identificado con número setenta y cuatro-trece-
7 PENAL, tener por no establecida la referida irregularidad atribuida al mencionado funcionario, de acuerdo a
8 la competencia funcional del Consejo; b) En el expediente con referencia cero nueve-dos mil diecisiete, que
9 contiene la denuncia presentada por la licenciada Lucía Martínez Martínez, en contra del licenciado David
10 Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad, por
11 irregularidades cometidas en el proceso identificado con número cero tres-P.E.M.-dos mil dieciséis, tener por
12 establecida la referida irregularidad atribuida al mencionado funcionario, de acuerdo a la competencia
13 funcional del Consejo, por verificarse en el expediente objeto de investigación, el incumplimiento del plazo
14 establecido en el artículo cuatrocientos sesenta y siete inciso primero del Código Procesal Civil y Mercantil,
15 quedándole a la parte denunciante, el derecho de acudir a la instancia correspondiente; por lo que se
16 recomienda al Director de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para que
17 incorpore al licenciado David Amael Morán Ascencio, en los cursos obligatorios cuya temática verse sobre
18 "La audiencia de prueba regulada en el Código Procesal Civil y Mercantil"; luego de someterse y aprobar los
19 mismos, debe informar a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos correspondientes; c) Declarar
20 inadmisibles las denuncias número catorce-dos mil diecisiete, presentada por la licenciada María Iliana Guerra
21 Padilla, en contra de la licenciada Dani Beri Calderón de Ramírez, Jueza de lo Civil de Ahuachapán,
22 departamento de Ahuachapán, por cuanto los hechos denunciados no son materia de competencia funcional
23 del Consejo Nacional de la Judicatura, en base a lo establecido en el artículo ciento setenta y dos de la
24 Constitución; quedando el derecho a la denunciante de hacer uso de los recursos legales que le otorga la
25 Ley; y d) Notificar lo resuelto a las personas denunciadas así como a la/los funcionaria/os judiciales
26 denunciada/os y posteriormente se archíven los expedientes. **Punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN
27 DE SELECCIÓN.** El Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de
28 Selección, manifiesta que convocó a los miembros a una reunión en el salón de sesiones del Pleno, para las
29 catorce horas del día quince de agosto del presente año, tal como consta en el acta presentada número





PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 quince-dos mil diecisiete y que forma parte de los anexos de este punto, con el objeto de integrar las temáticas
2 solicitadas por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, habiendo estado presentes las Consejales
3 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, licenciada María Petrona Chávez Soto, miembros de la
4 Comisión, acompañados/as de la Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez. Quienes con
5 fundamento en el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial y los criterios de selección establecidos
6 en el Manual de Selección, sobre competencias, idoneidad y moralidad, así como los requisitos
7 constitucionales y legales para ocupar los cargos requeridos por el Señor Presidente de dicho Órgano del
8 Estado, la Comisión dictaminó que los/as funcionarios/as judiciales con los perfiles idóneos para integrar las
9 temáticas solicitadas y que recomiendan al Pleno son: **UNO) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Cuarto de**
10 **Menores de San Salvador, departamento de San Salvador: Uno)** Licenciada Hilda de Jesús Villanueva,
11 Jueza Propietaria del Juzgado Segundo de Paz de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; Jueza
12 Suplente del Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán; con un tiempo de
13 servicio de quince años, dos meses y dieciocho días; graduada de la Universidad Tecnológica de El
14 Salvador, el treinta de junio de mil novecientos noventa y seis; egresada del Programa de Especialización
15 para Jueces/zas de Paz en Materia Penal en el año dos mil dieciséis; egresada del Diplomado en materia de
16 Observancia de la Propiedad Intelectual Penal, en el año dos mil diecisiete, ambas actividades realizadas en
17 la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados en la referida
18 Escuela; con evaluaciones judiciales de excelente y satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el
19 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte
20 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la
21 República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental;
22 Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de
23 Hacienda; cumple con la presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la
24 Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener afiliación política; **Dos)** Licenciada Flor de María Ortiz
25 Orantes de Artiga, Jueza Propietaria del Juzgado de Menores de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán;
26 con un tiempo de servicio de veintiséis años, siete meses y veinte días; graduada de la Universidad de Las
27 Américas de El Salvador; egresada del Diplomado en Criminología y Justicia Penal Juvenil, en el año dos mil
28 ocho, en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios; con
29 evaluaciones judiciales de excelente, satisfactorio con mérito y satisfactorio; no tiene denuncias en el



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2017 16 DE AGOSTO DE 2017	
---	---	---

1 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte
2 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la
3 República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Dirección General de Centros
4 Penales; cumple la presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte
5 Suprema de Justicia; y **Tres**) Licenciada Cristabel Yolanda Portillo Lara, Jueza Propietaria del Juzgado de
6 Menores de San Miguel, departamento de San Miguel; con un tiempo de servicio de veintitrés años, un mes
7 y veintinueve días; graduada de la Universidad de El Salvador, el veintisiete de enero de mil novecientos
8 noventa y dos; graduada de la Especialidad Profesional en Administración de Justicia Civil, en la Universidad
9 de Heredia de Costa Rica; graduada de Maestría en Administración de Justicia-Enfoque Socio jurídico, en la
10 Universidad de Heredia de Costa Rica; egresada del Diplomado en Criminología y Justicia Penal Juvenil, en
11 el año dos mil siete, en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios
12 aprobados en la referida Escuela; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con
13 evaluaciones judiciales de excelente y satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de
14 Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia;
15 no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República;
16 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Dirección General de Centros Penales; cumple
17 con la presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de
18 Justicia; **DOS) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado(a) de Instrucción de San Miguel,**
19 **departamento de San Miguel: Uno)** Licenciado Saúl David Argueta, Juez propietario del Juzgado Primero
20 de Paz de Jiquilisco, departamento de Usulután; Juez Suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de
21 San Miguel, departamento de San Miguel; con un tiempo de servicio de catorce años, dos meses y tres días;
22 graduado de la Universidad de El Salvador, el quince de enero de mil novecientos noventa y tres; egresado
23 del Programa de Especialización para Jueces/zas de Paz en Materia Penal; egresado del Diplomado en
24 Materia de Observancia de la Propiedad Intelectual, en el año dos mil diez, con diversos cursos y
25 seminarios; todas las actividades aprobadas en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con
26 publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales de excelente,
27 satisfactorio con mérito y satisfactorio; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional,
28 ni en el Departamento de Investigación Profesional Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene
29 denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para

**PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

No. 11-2017

16 DE AGOSTO DE 2017



1 la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección
2 General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la
3 presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y
4 comprueba no tener afiliación política; **Dos)** Licenciado Carlos Mauricio Enrique Pérez Aguirre, Juez
5 Propietario del Juzgado Primero de Paz de Berlín, departamento de Usulután; con un tiempo de servicio de
6 cuatro años, seis meses y catorce días; graduado de la Universidad de El Salvador, el veintinueve de
7 noviembre de dos mil dos; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación
8 Judicial del Consejo; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales
9 de satisfactorio con mérito y excelente; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional,
10 ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la
11 Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de
12 los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de
13 Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las
14 declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener
15 afiliación política; y **Tres)** Licenciada María del Carmen Martínez Barahona, Agente Auxiliar del Fiscal
16 General de la República, Unidad Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidios, Fiscalía General de la
17 República; graduada de la Universidad de El Salvador, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos
18 noventa y siete; egresada del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz, en el año dos
19 mil catorce, en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados
20 en la Escuela antes relacionada; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; no tiene
21 denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial
22 de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría
23 General de la República; y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; **TRES) Juez(a)**
24 **Propietario(a) del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel, departamento de San Miguel: Uno)**
25 Licenciado Jorge Antonio González Merino, Juez Propietario del Juzgado Primero de Paz de San Miguel,
26 departamento de San Miguel; Juez Suplente en el Juzgado de Familia de San Francisco Gotera,
27 departamento de Morazán; con un tiempo de servicio de veinticuatro años, tres meses y cinco días;
28 graduado de la Universidad de las Américas de El Salvador; graduado del Diplomado en Derecho Probatorio
29 de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios; con diversos cursos y seminarios aprobados en la



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2017 16 DE AGOSTO DE 2017	
--	---	--

1 Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación;
2 con evaluaciones judiciales de satisfactorio, satisfactorio con mérito y excelente; no tiene denuncias en el
3 Departamento de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, pero sí en el Departamento de
4 Investigación Judicial de dicho órgano, siendo el estado de la misma en trámite, por lo que en base al
5 Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no está definida su situación, por lo que no se le puede
6 limitar su derecho de participar para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la
7 República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
8 Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se
9 encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda y comprueba no tener afiliación política; **Dos)** Licenciado
10 José Cristóbal Reyes Sánchez, Juez Propietario del Tribunal de Sentencia de La Unión, departamento de la
11 Unión; con un tiempo de servicio de veintitrés años, siete meses y trece días; graduado de la Universidad de
12 El Salvador, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno; egresado de Maestría Judicial en
13 la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados en dicha
14 Escuela; con evaluaciones judiciales de satisfactorio con mérito y excelente; no tiene denuncias en el
15 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte
16 Suprema de Justicia; tiene una denuncia en la Fiscalía General de la República, la cual se encuentra en
17 trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no está definida su situación,
18 por lo que no se le puede limitar su derecho de participar para integrar dicha terna; no tiene denuncias en la
19 Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Tribunal
20 de Ética Gubernamental; cumple con la presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de
21 Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener afiliación política; **y Tres)** Licenciada Ingrid
22 Lisseth Berrios Castillo, Jueza Propietaria del Juzgado de Intipucá, departamento de La Unión, Jueza
23 Suplente del Juzgado de Menores de San Miguel; departamento de San Miguel; con un tiempo de servicio
24 de diecinueve años, tres meses y quince días; graduada de la Universidad de El Salvador, el dos de febrero
25 de mil novecientos noventa y tres; graduada del Diplomado en reingeniería de la personalidad del docente
26 universitario; graduada de Maestría en Derecho Penal; graduada en el Curso de Formación Pedagógica
27 para Profesionales; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial del
28 Consejo; con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales de
29 satisfactorio con mérito y satisfactorio; no tiene denuncia en el Departamento de Investigación Profesional, ni





PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la
2 Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de
3 los Derechos Humanos; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra
4 solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las declaraciones requeridas por la
5 Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener afiliación política; **CUATRO)**
6 **Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Jicalapa, departamento de La Libertad: Uno)** Licenciada
7 Rosa Carmina Ortiz Moreno, Asesora Legal del Fondo Ambiental de El Salvador; graduada de la
8 Universidad de El Salvador, el veintidós de marzo de dos mil dos; graduada de Maestría en Administración
9 de Recursos Humanos; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial
10 del Consejo; con publicaciones bibliográficas y trabajos de investigación; no tiene denuncias en el
11 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte
12 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la
13 República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental;
14 Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de
15 Hacienda; **Dos)** Licenciado Fredy Rafael Soriano López, Colaborador Judicial del Tribunal de Sentencia de
16 Sensuntepeque, departamento de Cabañas; graduado de la Universidad Francisco Gavidia; no tiene
17 denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial
18 de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría
19 General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil y
20 Dirección General de Centros Penales; y comprueba no tener afiliación política; y **Tres)** Licenciada Ivonne
21 Annabella Morán de Reyes, Colaboradora Judicial del Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, departamento
22 de la Libertad; graduada de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; no tiene denuncias en el
23 Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte
24 Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la
25 República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental;
26 Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de
27 Hacienda; y comprueba no tener afiliación política. La Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez,
28 propuso para integrar esta terna, a la licenciada Sara Dinora Ochoa de Quinteros, quien desempeña el cargo
29 de Colaboradora Judicial del Juzgado de Familia de Santa Tecla, departamento de San Salvador, y cumplió



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2017 16 DE AGOSTO DE 2017	
---	---	---

1 con todos los requisitos de la convocatoria y documentos presentados; **CINCO) Juez(a) Propietario(a) del**
2 **Juzgado de Paz de Moncagua, departamento de San Miguel: Uno)** Licenciada Clelis Dinora Lazo
3 Andrade, Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de San Dionisio, departamento de Usulután; con un tiempo
4 de servicio de cuatro años, seis meses y catorce días; graduada de la Universidad de Oriente; graduada del
5 Diplomado de Derecho Procesal Penal; graduada de Maestría en Derecho Penal; egresada del Diplomado
6 sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con
7 diversos cursos y seminarios aprobados en la referida Escuela; con evaluaciones judiciales de satisfactorio
8 con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de
9 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la
10 República, Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
11 y se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; **Dos)** Licenciado Andrés Marinero Cisneros, Juez
12 Propietario del Juzgado de Paz de Torola, departamento de Morazán; con un tiempo de servicio de diez
13 años, un mes y un día; graduado de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, el treinta de mayo de
14 dos mil; egresado del Programa de Especialización para Jueces/zas de Paz en Materia Penal en la Escuela
15 de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados en dicha Escuela; con
16 publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales de satisfactorio con
17 mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de
18 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la
19 República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
20 Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil, ni en la Dirección General de Centros Penales; se
21 encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las declaraciones
22 requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener afiliación
23 política; y **Tres)** Licenciada Ericka Anabel Bercián de Guatemala, Jueza Propietaria del Juzgado de San
24 Alejo, departamento de la Unión; con un tiempo de servicio de diecinueve años, tres meses y diecinueve
25 días; graduada de la Universidad de Las Américas de El Salvador; egresada del Programa de
26 Especialización para Jueces/zas de Paz en Materia Penal en la Escuela de Capacitación Judicial del
27 Consejo, con diversos cursos y seminarios aprobados en la referida Escuela; con evaluaciones judiciales de
28 satisfactorio; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de
29 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,
2 Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se
3 encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las declaraciones
4 requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener afiliación
5 política; **SEIS) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Yoloaiquín, departamento de Morazán:**
6 **Uno)** Licenciado Mario Stanley Gutiérrez López, Colaborador Judicial del Juzgado Segundo de Instrucción
7 de Zacatecoluca, departamento de la Paz; graduado de la Universidad Modular Abierta, el veintiocho de
8 junio de mil novecientos noventa y ocho; graduado de la Tercera Promoción del Programa de Formación
9 Inicial para Jueces/zas; en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo, con publicaciones bibliográficas
10 o trabajos de investigación; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el
11 Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía
12 General de la República; Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los
13 Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros
14 Penales, se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las
15 declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener
16 afiliación política; **Dos)** Licenciada Rosa Yaneth Pineda Rivera, Secretaria de Actuaciones Interina del
17 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, Colaboradora Judicial del
18 Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel; graduada de la Universidad
19 de El Salvador; graduada del Curso de Formación Pedagógica para Profesionales de la Universidad de El
20 Salvador, graduada de la Maestría en Derecho Penal; egresada del Diplomado en Derecho Constitucional y
21 Derechos Humanos en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo, con diversos cursos y seminarios
22 aprobados en la Escuela antes relacionada; con publicaciones bibliográficas y trabajos de investigación; no
23 tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación
24 Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República;
25 Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de
26 Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; y comprueba no tener
27 afiliación política; **Tres)** Licenciada Lorena Mercedes González de Prudencio, Coordinadora Local,
28 Defensoría Pública Penal de la Procuraduría General de la República de San Francisco Gotera,
29 departamento de Morazán; Facilitadora de la Escuela de Capacitación, de la Procuraduría General de la



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 República, de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; graduada de la Universidad de El Salvador;
2 con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; no tiene
3 denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial
4 de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría
5 General de la República; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética
6 Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente con el
7 Ministerio de Hacienda; y comprueba no tener afiliación política; **Cuatro**) Licenciada Inés Rosibel Argueta de
8 Tario, Jueza Suplente del Juzgado de Paz de Joateca, departamento de Morazán; Secretaria de
9 Actuaciones Interina del Juzgado de Paz de Yamabal, departamento de Morazán; Notificadora del Juzgado
10 de Paz de Yamabal, departamento de Morazán; graduada de la Universidad Capitán General Gerardo
11 Barrios; egresada del Diplomado sobre las Actuaciones de los/las Jueces/zas de Paz de la Escuela de
12 Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados en la referida Escuela; no
13 tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de Investigación
14 Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la República;
15 Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de
16 Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente
17 con el Ministerio de Hacienda; y comprueba no tener afiliación política; **Cinco**) Licenciado Alejandro Zayas
18 Joya, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Yoloaiquín, departamento de Morazán; Secretario de
19 Actuaciones del Juzgado Primero de Instrucción de Usulután, departamento de Usulután; con un tiempo de
20 servicio de diecinueve años; graduado de la Universidad de Las Américas de El Salvador; con diversos
21 cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo; con evaluaciones
22 judiciales de satisfactorio con mérito y excelente; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación
23 Profesional, ni en el Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene
24 denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para
25 la Defensa de los Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección
26 General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la
27 presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y
28 comprueba no tener afiliación política; y **Seis**) Licenciado Rolando Ernesto Suria Cibrián, Asistente de
29 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral de San Salvador; Colaborador Jurídico y Comisionado de



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 Actuaciones Judiciales del Banco Scotiabank; graduado de la Universidad Centroamericana José Simeón
2 Cañas; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el Departamento de
3 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía General de la
4 República, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
5 Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de
6 Hacienda; y comprueba no tener afiliación política. La Comisión de Selección propone seis candidatos/as,
7 por no haber alcanzado un consenso para dictaminar sobre la terna. **SIETE) Juez(a) Propietario(a) del**
8 **Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana: Uno)** Licenciada América
9 Liliana Zarceño de Ramírez, Jueza Suplente del Juzgado Tercero de Paz de Santa Ana, departamento de
10 Santa Ana; con un tiempo de servicio de catorce años; graduada de la Universidad de El Salvador el treinta
11 y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; egresada de Diplomado sobre las Actuaciones de
12 los/las Jueces/zas de Paz, del Curso Especialización en Gestión Judicial, ambas actividades en la Escuela
13 de Capacitación Judicial del Consejo; con diversos cursos y seminarios aprobados en la referida Escuela;
14 con publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales de satisfactorio y
15 satisfactorio con mérito; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional de la Corte
16 Suprema de Justicia, pero sí en el Departamento de Investigación Judicial de dicho órgano, donde se
17 encuentra en trámite, por lo que en base al Principio de Presunción de Inocencia y Defensa, no está definida
18 su situación, por lo que no se le puede limitar su derecho a participar para integrar dicha terna; no tiene
19 denuncias en la Fiscalía General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para
20 la Defensa de los Derechos Humanos, Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección
21 General de Centros Penales; y se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; **Dos)** Licenciado Henry
22 Ovidio García Rodríguez, Secretario de Actuaciones del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, departamento
23 de Santa Ana; graduado de la Universidad de Las Américas de El Salvador, el veintitrés de diciembre de mil
24 novecientos noventa y tres; con diversos cursos y seminarios aprobados en la Escuela de Capacitación
25 Judicial del Consejo; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el
26 Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía
27 General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los
28 Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental; Policía Nacional Civil y Dirección General de Centros
29 Penales; se encuentra solvente con el Ministerio de Hacienda; cumple con la presentación de las



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; y comprueba no tener
2 afiliación política; y **Tres**) Licenciado Elías Ernesto Jaco Salguero, Juez Suplente del Juzgado Primero de
3 Paz de San Vicente, departamento de San Vicente, Secretario de Actuaciones del Juzgado Cuarto de Paz
4 de Santa Ana, departamento de Santa Ana; con un tiempo de servicio de cuatro años; graduado de la
5 Universidad Modular Abierta el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete; graduado de la
6 Tercera Promoción del Programa de Formación Inicial para Jueces/zas en la Escuela de Capacitación
7 Judicial de este Consejo, con diversos cursos y seminarios aprobados en la referida Escuela; con
8 publicaciones bibliográficas o trabajos de investigación; con evaluaciones judiciales de satisfactorio con
9 mérito y excelente; no tiene denuncias en el Departamento de Investigación Profesional, ni en el
10 Departamento de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; no tiene denuncias en la Fiscalía
11 General de la República; Procuraduría General de la República; Procuraduría para la Defensa de los
12 Derechos Humanos; Tribunal de Ética Gubernamental y Dirección General de Centros Penales; cumple con
13 la presentación de las declaraciones requeridas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia;
14 la Señora Presidenta licenciada María Antonieta Josa de Parada, propuso para integrar esta terna, al
15 licenciado José Rigoberto Juárez Monterrosa, quien es Juez Cuarto de Paz Suplente de Santa Ana,
16 departamento de Santa Ana, y cumplió con todos los requisitos de la convocatoria y documentos
17 presentados. La Comisión de Selección, presenta su dictamen favorable para las siete propuestas de
18 estructuración de las temas relacionadas. Los/as señores/as Consejales consideran procedente las
19 propuestas de la Comisión de Selección. El Pleno, **ACUERDA:** a) Proponer a la honorable Corte Suprema
20 de Justicia, las ternas de candidatos/as para ocupar los cargos siguientes: Uno) Por unanimidad, Juez(a)
21 Propietario(a) del Juzgado Cuarto de Menores de San Salvador, departamento de San Salvador: Licenciada
22 Hilda de Jesús Villanueva, licenciada Flor de María Ortiz Orantes de Artiga y licenciada Cristabel Yolanda
23 Portillo Lara; Dos) Por unanimidad, Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de Instrucción de San
24 Miguel, departamento de San Miguel: Licenciado Saúl David Argueta, licenciado Carlos Mauricio Enrique
25 Pérez Aguirre y licenciada María del Carmen Martínez Barahona; Tres) Por unanimidad, Juez(a)
26 Propietario(a) del Tribunal Primero de Sentencia de San Miguel, departamento de San Miguel: Licenciado
27 Jorge Antonio González Merino, licenciado José Cristóbal Reyes Sánchez y licenciada Ingrid Lisseth Berrios
28 Castillo; Cuatro) Por mayoría, Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Jicalapa, departamento de La
29 Libertad: Licenciada Rosa Carmina Ortiz Moreno, licenciado Fredy Rafael Soriano López y licenciada Ivonne



PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 11-2017
16 DE AGOSTO DE 2017



1 Annabella Morán de Reyes; Cinco) Por unanimidad, Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de
2 Moncagua, departamento de San Miguel: Licenciada Clelis Dinora Lazo Andrade, licenciado Andrés
3 Marinero Cisneros y licenciada Ericka Anabel Bercián de Guatemala; Seis) Por mayoría, Juez(a)
4 Propietario(a) del Juzgado de Paz de Yoloaiquín, departamento de Morazán: Licenciado Mario Stanley
5 Gutiérrez López, licenciada Inés Rosibel Argueta de Tario y licenciado Alejandro Zayas Joya; y Siete) Por
6 mayoría, Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa
7 Ana: Licenciada América Liliana Zarceño de Ramírez, licenciado José Rigoberto Juárez Monterrosa y
8 licenciado Elías Ernesto Jaco Salguero; b) Que la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, remita
9 a la honorable Corte Suprema de Justicia, las propuestas de las ternas de candidatos antes relacionadas,
10 aclarando que el orden de los profesionales que las integran, no tiene ninguna preferencia; y c)
11 Encontrándose presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión
12 de Selección, quedó notificado de este acuerdo, el cual debe ser comunicarse también al Jefe de la Unidad
13 Técnica de Selección. **Punto cinco. VARIOS.** No se incorporó ningún caso en este punto. Se hace constar
14 que los acuerdos tomados en la presente acta fueron ratificados en esta misma sesión. Así concluida la
15 agenda, la señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las doce horas de este día y no habiendo más
16 que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

17
18
19
20
21
22
23 LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
24 PRESIDENTA

25
26
27
28
29 LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO



	PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 11-2017 16 DE AGOSTO DE 2017	
---	---	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS



MAURICIO CAIN SERRANO AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO